



**SUSPENDE BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 145**

**Coyhaique, 24 de junio del 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, Resolución Exenta N°173/896/20107 de fecha 08 de noviembre de 20017 que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de JUNAEB Aysén, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,



Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero y sus modificaciones y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios previamente señalado, contempla determinados estados de excepción que puede solicitar el estudiante en el marco de los procesos de renovación del beneficio. Estos estados de excepción constituyen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar a JUNAEB la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda;

5.- Que, dentro de los estados de excepción establecidos para el Programa Residencia Familiar Estudiantil se encuentra la suspensión del beneficio, que está dirigida a aquellos estudiantes becados que no continúen sus estudios regulares durante determinado período, pudiendo solicitar la suspensión del beneficio por dicho período. Una vez acogido el estado de suspensión, el estudiante deberá, en el marco del proceso de renovación correspondiente, solicitar la reactivación del beneficio, acreditando el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos. Para estos efectos, se tendrán a la vista los antecedentes académicos del último período lectivo efectivamente cursado por el estudiante;

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en resolver por medio del presente acto administrativo la suspensión del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2020, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de 01 solicitud de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Becas Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el Programa, y se ha determinado que:



- Procede acoger 01 solicitudes de suspensión para este año 2020, por un período máximo de un año académico;

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la suspensión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE**, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020, de un total de 01 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

| N° | RUT | DV | APP     | APM      | NOMBRES                        | NIVEL    | MODALIDAD | NOMBRE_ENTIDAD      |
|----|-----|----|---------|----------|--------------------------------|----------|-----------|---------------------|
| 1  |     |    | ÁLVAREZ | CURIQUEO | FELIPE<br>ALEJANDRO<br>ROBERTO | SUPERIOR | RENOVANTE | GOBER.<br>COYHAIQUE |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE**, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**

**MARIA LUISA VARGAS PELLET**  
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLVP/WAAO/lpso  
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional

JUR N° 6034-2020/mav



|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  | <b>REGISTRO</b>  | Código:         |
|   | <b>ACTA DE SESIONES COMISIÓN<br/>DE SELECCIÓN<br/>RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB</b> | Revisión:       |
|   |  | Fecha Revisión: |
|   |  | Página: 1 de 1  |

### 1. Identificación de la Reunión

|                    |  |                        |           |
|--------------------|--|------------------------|-----------|
| Fecha              | 23 de junio de 2020                                  |                        |           |
| Dirección Regional | Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo. |                        |           |
| Lugar              | Oficina de Dirección Regional                        |                        |           |
| Hora Inicio        | 09.00 hrs.   | <b>Hora de Término</b> | 09.30 hrs |
| Motivo             | Comisión Técnica Residencia Familiar Estudiantil     |                        |           |

### 2. Asistentes

| Nombre  | Firma  |
|---|--|
| 1. MARIA LUISA VARGAS PELLET, Directora Regional Junaeb.        |  |
| 2. WALTER ALIAGA OLAVARRIA, Encargado Unidad de Becas DR. Aysén |  |
| 3. LESLIE SAAVEDRA OSORIO, Encargada Regional PRFE              |  |

### 3. Temas Tratados

|  |
|--|
| . Egreso y Suspensión de beneficio PRFFE.- |
|--|



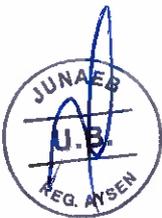
|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  | <b>REGISTRO</b>  | Código:         |
|   | <b>ACTA DE SESIONES COMISIÓN<br/>DE SELECCIÓN<br/>RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB</b> | Revisión:       |
|   |  | Fecha Revisión: |
|   |  | Página: 1 de 1  |

#### 4.- Acuerdos:

| Descripción del Acuerdo  | Responsable      | Fecha compromiso |
|--|------------------|------------------|
| <p>Se revisan correo electrónicos entregados por Entidades Ejecutoras donde dan cuenta de una cantidad total de 19 estudiantes que se debe egresar de Residencia.</p> <p>- Se acoge y/o aprueba solicitud de EGRESO de los 2 estudiantes que se indican en anexo, ya que culminaron proceso formal de estudios, culminando con practica profesional.</p> <p>Se deja constancia, que práctica del estudiante Galaz, se extendió hasta los días del mes de junio por cuanto por período Especial Covid, empresa donde desarrollaban práctica se mantuvo cerrada y al retornar la apertura de ésta culminó con horas establecidas en práctica, se tuvieron a la vista y en carpeta de estudiante quedaron Certificados de Empresa e Instituto Inacap.</p> | Comisión Técnica |                  |
| <p>Se toma conocimiento y aprueba de 1 estudiante que presentan formulario de Suspensión de Beneficio por el primer semestre del año 2020.-</p>  | Comisión Técnica |                  |

#### 5.- Responsable

|   |  |
|---|--|
| <p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: Walter Aliaga Olavarria</p> <p>Cargo: Encargado Unidad de Becas</p> |  <p style="text-align: center;">Firma y timbre</p> |
|---|--|



|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  | <b>REGISTRO</b>  | Código:         |
|   | <b>ACTA DE SESIONES COMISIÓN<br/>DE SELECCIÓN<br/>RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB</b> | Revisión:       |
|   |  | Fecha Revisión: |
|   |  | Página: 1 de 1  |

**ANEXO:**

**- ESTUDIANTES A EGRESAR:**

| N° | RUT | DV | APP     | APM              | NOMBRES      | MODALIDAD | NIVEL    | NOMBRE_ENTIDAD                  |
|----|-----|----|---------|------------------|--------------|-----------|----------|---------------------------------|
| 1  |     |    | MARQUEZ | FERNANDO<br>JOSE | GALAZ        | RENOVANTE | SUPERIOR | I.MUNICIPALIDAD DE<br>COYHAIQUE |
| 2  |     |    | CHACANO | HUICHAMÁN        | BERTIN STEVE | RENOVANTE | SUPERIOR | I.MUNICIPALIDAD DE<br>COYHAIQUE |

**- ESTUDIANTES CON SUSPENSION:**

| N° | RUT | DV | APP     | APM      | NOMBRES                        | NIVEL    | MODALIDAD | NOMBRE_ENTIDAD   |
|----|-----|----|---------|----------|--------------------------------|----------|-----------|------------------|
| 1  |     |    | ÁLVAREZ | CURIQUEO | FELIPE<br>ALEJANDRO<br>ROBERTO | SUPERIOR | RENOVANTE | GOBER. COYHAIQUE |

